

Progreso, 22 de setiembre de 2017

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Nota presentada por el Sr. Alejandro Olivera, padre de niño de 12 años, mejor tenista en su categoría a nivel nacional , donde pone de manifiesto la imposibilidad económica de afrontar los gastos que día a día se ocasionan por el traslado del mismo a Carrasco para sus prácticas.

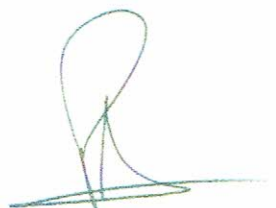
CONSIDERANDO: Que en Sesión de nuestro Concejo llevada a cabo el pasado 14 de setiembre, se ha resuelto colaborar con la suma de \$ 5.000.00 en combustible, ya que así está acordado en forma general para todas las solicituders de similar tenor.

CONSIDERANDO: Que se hace necerario realizar el presente acto administrativo en cumplimiento a las dispósiciones vigentes

ATENTO: A lo precedentemente expuesto : EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar como donación \$ 5.000.00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)para la compra de combustible al Sr. Alejandro Olivera C.I. 2,016,148-6 por los motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.
- 2) Notificar a parte interesada de la presente, entregando copia de la misma.
- 3) Cumplido, remítase a la Dir Gral. De Secretaría de Desarrollo Local y Participación y dirección Gral. De RRF.
- 4) Cumplido, archívese.



PABLO OLIVERA
Concejal




JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



P. María Mosegui
MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal